88

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

2022-7-1-0003059

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de una vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 837, de 8 de setiembre de 2022, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0042/2022, para la designación de 1 (un) cargo del Escalafón "D" Grado "1", Denominación "Especialista", serie "Especializado", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Departamento de Acuicultura y Aguas Continentales, bajo el régimen de Provisoriato;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final y Complementaria Fallo Final, de fechas 14 y 20 de diciembre de 2022 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 79 de 3 de febrero de 2023 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prelación" de las Bases del Llamado;

VI) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Art. 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón "D", Grado "1", Denominación "Especialista" Serie "Especializado", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", departamento de Montevideo, a la Sra. Lucía Sabrina Supparo Fernández, C.I. 4.696.384-6, por una remuneración nominal mensual de $38.628,21 (pesos uruguayos treinta y ocho mil seiscientos veintiocho con 21/100), a valores de enero de 2023, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO 011.300.00	LEY 16.736 ART. 240 042.400.24	C.CARGO ALIMENTACIÓN 042.410.00	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
002	D	$10.035,84	$1.108,53	$4.999,82	$475,05	$16.619,24

y complementado con $22.008,97 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad del objeto del gasto 099.001 de la Unidad Ejecutora 001.

3º.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley Nº. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

LACALLE POU LUIS